

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2000, de la Dirección General de Juventud, por la que se adjudican para el curso 2000/2001, las becas de colaboradores en las Residencias Juveniles gestionadas por esta Dirección General.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º Por Orden de 13 de abril de 2000 de la Consejería de Educación y Cultura («B.O.C. y L.» n.º 101, de 26 de mayo de 2000) se convocan 32 becas de colaboradores en las Residencias Juveniles gestionadas por la Dirección General de Juventud.

2.º Con fecha de 23 de agosto de 2000 se reunió la Comisión de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en la Base sexta de la Orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El Director General de Juventud es competente para dictar la presente Resolución, según establece la Base séptima de la citada Orden.

2.- La Comisión de Selección de las becas de colaboradores, ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación, de acuerdo con lo que se especifica en la Base sexta de la Orden citada.

3.- Por todo lo expuesto y vista la propuesta de la Comisión de Selección.

RESUELVO:

Adjudicar las becas de colaboradores para el curso 2000/2001, en las Residencias Juveniles gestionadas por la Dirección General de Juventud que a continuación se relacionan:

Residencia Juvenil «Arturo Duperier»

- 1.- Cristina Hierro Feito
- 2.- Carlos Illera López
- 3.- Rubén Cobos Campesino
- 4.- César Gigosos Gorgojo

Residencia Juvenil «Gil de Siloé»

- 1.- Alberto Muñoz López
- 2.- Rubén Calzada Rey
- 3.- Francisco Peinador Pascua
- 4.- David Magaz Marcos
- 5.- Rebeca Rodríguez Moreno

Residencia Juvenil «Doña Sancha»

- 1.- M.ª Ilia Rodríguez García
- 2.- Cristina Madurga del Cura
- 3.- Virginia Molpeceres Sanz
- 4.- Carlos González Cadenas

Residencia Juvenil «Consejo de Europa»

- 1.- Antonio J. Molina de la Torre
- 2.- María Muñoz de Frutos
- 3.- Noa Simón Delso
- 4.- Lorena de la Fuente Rafael

Residencia Juvenil «Emperador Teodosio»

- 1.- Aurora Gómez Hernández
- 2.- Luis E. Garrido Muñoz
- 3.- Diego Franco Seara
- 4.- Daniel Calleja Martínez

Residencia Juvenil «J. A. Gaya Nuño»

- 1.- Elena Vivar Quintana
- 2.- Olga Hierro Fernández
- 3.- Luis Bravo Bartolomé
- 4.- Mario Sanz González

Residencia Juvenil «Antonio Machado»

- 1.- M.ª Jesús Collazo Villafáfila
- 2.- José M.ª Pinto Carrasco
- 3.- Ana Centeno Iglesias
- 4.- Francisco J. Castillejo Cano

Residencia Juvenil «Doña Urraca»

- 1.- Laura Rincón Heras
- 2.- Carlos J. Otero Justel
- 3.- David Suárez Marcos
- 4.- Omar Santiago Cuéllar

Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en los Artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 24 de agosto de 2000.

El Director General de Juventud,
Fdo.: FCO. JAVIER LACALLE LACALLE

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE MORERUELA (ZAMORA)

ANUNCIO relativo a la aprobación del Escudo Heráldico de este municipio.

El Ayuntamiento de Granja de Moreruela (Zamora) en sesión celebrada el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico, atendiéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— De gules, ábside de plata, sobre ondas de plata y azur. Al timbre Corona Real cerrada.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Granja de Moreruela, 18 de agosto de 2000.

El Alcalde,
Fdo.: MOISÉS FERRERO PEÑÍN

AYUNTAMIENTO DE JUSTEL (ZAMORA)

EDICTO relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Justel (Zamora) en sesión celebrada el día 27 de julio de 2000, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo partido y encajado. 1.º de gules, tres cruces griegas de plata, puestas en palo. 2.º de oro, roble arrancado de sinople surmontado de corzo de gules. Al timbre corona real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales encajadas, roja con tres cruces griegas blancas al asta y amarilla la del batiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Justel, 17 de agosto de 2000.

El Alcalde,
Fdo.: FRANCISCO LAFUENTE LOBATO